



AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.

DECRETO ALCALDICIO N° 334

CUREPTO, 06 FEB 2019

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; las solicitudes de: Comité Pro-Adelanto "Aguila Grande", Calpún, Junta de Vecinos Estancilla y de Daniel Alejandro Oyarce Porra, de fechas 20 de Diciembre 2018, 14 y 23 de Enero 2019; la Resolución N° 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de las actividades que a continuación se indican:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Comité Pro-Adelanto "Aguila Grande", Calpún, [Redacted]	Festival y Baile	15.02.2019	Desde las 21:00 a las 05:00 horas del 16.02.2019, en la sede social sector Calpún.	\$ 14.490.-
Comité Pro-Adelanto "Aguila Grande", Calpún, [Redacted]	Baile	16.02.2019	Desde las 21:00 a las 05:00 horas del 17.02.2019, en la sede social sector Calpún.	\$ 14.490.-
Junta de Vecinos Estancilla, [Redacted]	Show Ranchero Bailable	16.02.2019	Show Ranchero desde las 14:00 a las 21:00 horas, en la sede social de Estancilla, finalizando con baile hasta las 05:00 horas del 17.02.2019.	\$ 14.490.-
Daniel Alejandro Oyarce Porra, [Redacted]	Carreras a la Chilena	17.02.2019	Desde las 14:00 a las 21:00 horas, en la cancha sector Lién.	Permiso exento de pago, art. 23° Ordenanza municipal. Func.Cancha \$ 12.070.-

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-



[Handwritten signature of Rafael Alejandro Diaz Vergara]

RAFAEL ALEJANDRO DIAZ VERGARA



[Handwritten signature of Rene Alejandro Concha Gonzalez]

**RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE**